

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de Amparo de Pobreza, la cual correspondió por reparto.

Manizales, 28 de agosto de 2023.



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:
RADICACIÓN
SOLICITANTE

AMPARO DE POBREZA
170014003009-2023-00531-00
GLORIA INES GONZALEZ GONZALEZ

I. Objeto.

Decide el despacho sobre la concesión del beneficio de amparo de pobreza solicitado por la señora Gloria Inés González González, con el fin de que la representen procesalmente dentro del proceso de declaración de pertenencia sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 7G # 50ª-02 en el barrio la Unión Solferino, en la ciudad de Manizales.

II. Consideraciones.

Teniendo en cuenta que la solicitud allegada por la accionante se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho judicial accederá a tal pedimento, por lo tanto se designará como apoderado de pobre al Doctor Héctor Mario Giraldo Grisales, el cual se notifica en la dirección de correo electrónica juridicasinmobiliarias.hc@gmail.com a quien se le comunicará tal designación de conformidad con lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, identificado con C.C 16052370 y tarjeta profesional No. 268.083 del C.S. de la J., verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer la profesión.

III. Resuelve.

Primero. CONCEDER el beneficio de AMPARO DE POBREZA a la señora Gloria Inés González Gonzáles, con el objeto de iniciar el proceso de declaración de pertenencia sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 7G # 50ª-02 en el barrio la Unión Solferino, en la ciudad de Manizales.

Segundo. DESIGNAR como apoderado de pobre al profesional del derecho, Doctor Héctor Mario Giraldo Grisales, el cual se notifica en la dirección de correo electrónica juridicasinmobiliarias.hc@gmail.com, quien dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que se le haga de éste auto, deberá manifestar su aceptación o presentar pruebas del motivo que justifique su rechazo; de lo contrario, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales.

Tercero. NOTIFICAR al profesional del derecho, Doctor Héctor Mario Giraldo Grisales, la designación efectuada, advirtiéndole el carácter obligatorio de su aceptación, salvo que concurran las circunstancias legales para su relevo.

Líbrese el oficio correspondiente y notifíquese conforme a la Ley 2212 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

vc

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bb2e01d41221bad8f80301f5f844853a2df383acab07700b8f6456f1e3146c**

Documento generado en 29/08/2023 02:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>